



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PUERTO MALDONADO, 20 MAYO 2025

VISTO:

El Informe N° 0114-2025-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP, en el que se remite adjunta la Liquidación de retenes abril 2025 y Guardias Hospitalarias programadas por la jefatura del servicio de Gineco Obstetricia y que corresponden al mes de mayo del 2025, del Personal de la Salud; OBSTETRAS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, en el que se establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias a los servidores nombrados y a quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas; y, la Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, que aprueba la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92 "Normas Complementarias del reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, fija el monto de la entrega económica por el servicio de Guardias Hospitalarias a favor de los Profesionales y no Profesionales de la Salud, Categorizados y Escalonados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2017-RMDD/CR, de fecha 01 de agosto 2017, se aprobó el Proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y con Resolución Directoral N° 368-2018-GOREMAD/HSR de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba el Reordenamiento de cargos para el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2018 CAP-P, de la Unidad Ejecutora 401: Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 409-2018-GOREMAD-DIRESA/DG de fecha 22 de agosto 2018, se aprueba la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

De conformidad con el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", Ley N° 23536 "Ley que regula el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud", N° 28561 "Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud", Leyes N° 23728, N° 24050, N° 23721 (Leyes que establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud), N° 27669 "Ley del Trabajo de la Enfermera (o)", N°27853 "Ley del Trabajo de las Obstetras", Decreto Legislativo N° 559 "Ley del Trabajo Médico" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2004-SA, (Leyes que establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud), Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025";

Que, con Memorandos N° 1022-2018-GOREMAD/HSR-DE y N° 009-2019-GOREMAD/HSR-DE, la Dirección Ejecutiva dispone pago de hasta doce (12) Guardias Hospitalarias incluidas los



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

N° 109 -2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PUERTO MALDONADO, 20 MAYO 2025

Retenes y/o de hasta ocho guardias hospitalarias y hasta ocho guardias retenes...", según corresponda y por necesidad del servicio.

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias, Manual de Organización y Funciones de la unidad de Personal del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado aprobado por Resolución Directoral N° 206-2016/HSR-DE y Resolución Directoral N° 003-2022-GOREMAD/HSRPM; y,

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, con el visto bueno del jefe de la Oficina de Administración del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP), del mes de mayo del 2025; el pago de retenes abril 2025 y Guardias Hospitalarias correspondientes al mes de mayo del 2025, del Personal de la Salud: OBSTETRAS del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, por la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con 63/100 SOLES (S/ 26,442.63), según la Liquidación de Guardias Hospitalarias que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, que en el ejercicio 2025, se aplique el egreso que demande la presente Resolución a la Especifica de Gasto 21.13.31 "Guardias Hospitalarias", de la Genérica de Gasto 21. "Personal y Obligaciones Sociales", según la disponibilidad Presupuestal con que cuente la Entidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades y/o Áreas correspondientes para los fines convenientes, conforme a las normas de transparencia y Acceso a la Información Pública.

"REGISTRESE Y COMUNIQUESE"

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Pedro Machi Cari Pariona
JEFE (e)

DISTRIBUCION:

Autógrafa (2)
OA (1)
OPE (1)
UP (1)
ARBP/UP (1)
ACAP/UP (1)
UEI (1)
FJCM/PMCP
FLCY/MACC

